

CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "PREVISIÓN DEL TRABAJO", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO VELASCO AMESCUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y, POR LA OTRA, "TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA", REPRESENTADO POR EL C. JUAN MANUEL GUEVARA CHAVEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TJA", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a través de su representante:

- a) Ser una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas y estar debidamente representada en este acto por su apoderado el C. EDUARDO VELASCO AMESCUA.
- b) Que su domicilio fiscal es el ubicado en Cerrada Suiza 40, interior 202, colonia San Jerónimo Aculco, La Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México, con R.F.C. PTR080730J62 y con oficinas corporativas en Tihuatlán 41-101, colonia San Jerónimo Aculco, La Magdalena Contreras C.P. 10400, Ciudad de México.
- c) Que con fecha 14 de enero de 2019 celebró un contrato de prestación de servicios con el gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Finanzas, para la dispersión de vales electrónicos de despesa, en lo sucesivo "EL CONTRATO".

II. Declara "TJA" a través de su representante:

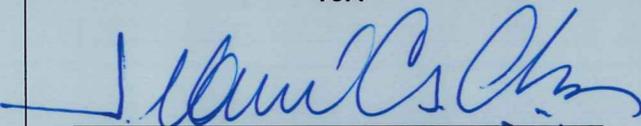
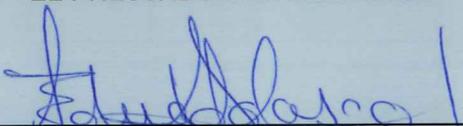
- a) Que su representada se encuentra debidamente constituida bajo la legislación mexicana.
- b) Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, mismas que no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas a la fecha de firma del presente Convenio..
- b) Que es su voluntad suscribir el presente Convenio para adherirse a "EL CONTRATO" para la dispersión de vales electrónicos de despesa.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "TJA" manifiesta conocer el contenido, alcance y obligaciones estipuladas en "EL CONTRATO", el cual se tiene por reproducido en el presente Convenio de Adhesión como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- "TJA" acepta sujetarse a los términos y condiciones establecidos en "EL CONTRATO" y se adhiere al mismo a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

Leído que fue por las PARTES y enterados de su contenido y alcance legales, lo firman por triplicado el día 14 de enero de 2019.

"TJA"  C. <u>JUAN MANUEL GUEVARA CHAVEZ</u> TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"  C. EDUARDO VELASCO AMESCUA APODERADO LEGAL DE PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A DE C.V.
---	--